# CONTRATO N° 029 /2015

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIPAR**, domiciliada en República de Colombia C/ Ruta Mcal. Estigarribia, de la Cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER**, con **C.I. N° 709.968**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÒN DE CALCE DE GOMA PARA AERONAVE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## 1. OBJETO

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 33/2015 "ADQUISICIÒN DE CALCE DE GOMA PARA AERONAVE"***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*(a) Contrato;*

*(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*

*(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*

*(d) La oferta del Proveedor;*

*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 001 | 01 | 00 | 390 | 30 | 1 | 99 | 176.500.000 |

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **296.357.***



LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/2015 "ADQUISICIÒN DE CALCE DE GOMA PARA AERONAVE"****, convocado por la UOC- DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°.915./2015 de fecha ..26.. de junio de 2015.*

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Código de Catalogo | Descripción del Bien | U.M. | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25131903-928 | Calce de goma para aeronaves – medidas: 39 cm de largo, 18 cm de ancho, 15 cm de altura. | Unidad | Unidad | 15 | GOMATEC | ARGENTINA | 2.132.100 | 31.981.500 |
| 2 | 25131903-928 | Calce de goma para aeronaves. medidas: 50 cm de largo, 18 cm de ancho, 15 cm de altura | Unidad | Unidad | 35 | GOMATEC | ARGENTINA | 2.618.219 | 91.637.665 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **123.619.165** |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de:* ***Gs. 123.619.165 (Guaraníes Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Cinco) IVA Incluido.***

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31/12/2015.*

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (Luque), Departamento de Almacenes.*

### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa, Sub Dirección de Administración y Finanzas y el Fiscal designado para el efecto.*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA
MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC



FIDAR

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-*

**10. MULTAS.**

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día* 29 *mes* Junio *y año 2015.*

FIPAR
Marcelo Daniel Campos Cervera W.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

**MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER**
**FIPAR**

**LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**
**Presidente**
**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**